



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857  
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980

## ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2017-MDI

Islay, 17 de Julio del 2017.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

**VISTO;** en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Oficio N° 202-ARVR-GADMCM-2017, remitido por el Alcalde del Cantón de Macara, Ing. Roberto Viñan Rueda, donde invitan a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Islay, participar en la VIII pasantía Municipal Ecuatoriano – Peruano a realizarse en la ciudad de Macara – Ecuador los días 20, 21, 22 y 23 de julio del presente, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local con autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 202-A-RVR-GADMCM-2017, de fecha 29 de mayo del 2017, el Alcalde del Cantón de Macara de la Republica de Ecuador, cursa invitación a la señora Alcaldesa del Distrito de Islay, para participar en la VIII Pasantía Municipal Ecuatoriano – Peruano, que se realizara en la ciudad de Macara – Ecuador, el cual está enfocado en las Experiencias Municipales Ecuatorianas Exitosas en la prevención de Desastres Naturales, durante los días 20, 21, 22 y 23 de julio del 2017.

Que, el mencionado evento, según el temario, será uno donde se abordará temas sobre las experiencias exitosas de las Municipalidades Ecuatorianas en la prevención de desastres naturales, la misma que tiene un costo de U.S. \$ 730.00 (SETECIENTOS TREINTA dólares Americanos) que incluye los pasajes via terrestre desde lima hasta Macara ida y vuelta.

Que, el Art. 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal autorizar los viajes al exterior del País, que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que la presente autorización de viaje deberá ser aprobado por el Consejo Municipal.

Que, asimismo, debe tenerse presente, el Art. 10° numeral 10.1 de la Ley N° 30518- Ley del presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2017, que establece: "Durante el año Fiscal 2017, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben de realizarse en categoría económica, (...); La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se apruebe conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias."

Que, en este sentido, Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servicios y Funciones Públicos y el Decreto Supremo N° 047 – 2002- PCM, modificado el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Art. 2° establece que "(...) la autorización de viajes al exterior de la Republica estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución (...)", en este caso el viaje de la señora Alcaldesa a la ciudad de Macara –Ecuador se encuentra sustentados en el temario sobre las Experiencias Municipales Ecuatorianas Exitosas en el prevención de Desastres Naturales, contribuyendo de esta forma a la capacitación de la señora Alcaldesa a efectos que luego pueda volcar su experiencia en esta Corporación Municipal, en concordancia con el Art. 10° de la Ley de presupuesto para el sector Publico para el año 2017 - Ley N° 30518;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857  
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980

Que, el Art. 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; I) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral : ii ) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"; por lo que se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía en el Teniente Alcalde;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje, en calidad de comisión de servicios, a la señora REGINA LAVALLE SULLASI Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Islay, a la ciudad de Macara de Ecuador, desde el día 20 de julio hasta el 24 de julio del 2017 con la finalidad de participar en la VIII pasantía Municipal Ecuatoriano de Desastres Naturales, a realizarse, en la ciudad de Macara, Ecuador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desembolso de U.S. \$ 730.00 (SETECIENTOS TREINTA dólares americanos) que al cambio a soles asciende a S/ 2,421.10 (Dos mil cuatrocientos veintiuno con 10/00 nuevos soles) para el pago de la VIII pasantía Municipal Ecuatoriano – Peruano sobre experiencias Municipales Ecuatorianas Exitosas en la prevención de Desastres naturales.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Sr. Víctor Peñaranda Guerra, mientras dure la ausencia de la alcaldesa.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que Secretaria General se encargue de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y la Jefatura de Tecnología de la información se encargue de su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGA** el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia municipal, Gerencia de planeamiento y presupuesto y al Área de Recursos Humanos.

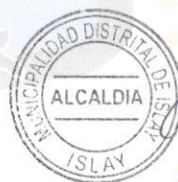
**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** las instancias competentes para su conocimiento y ejecución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.-  
Alcaldía  
G. Municipal  
Legal  
G.D.H.S.  
G.P.P.  
ATI  
Archivo.



Municipalidad Distrital de Islay  
*Josefa Rosario Choquetico Mamani*  
Josefa Rosario Choquetico Mamani  
Secretaria General



Municipalidad Distrital de Islay  
*Regina Lavalle Sullasi*  
Regina Lavalle Sullasi  
Alcaldesa